Promueve el IEEM Voto Anticipado para personas con discapacidad



REDACCIÓN CAPITAL

Como parte de las acciones del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) promueve el conocimiento del Voto Anticipado (VA), un mecanismo dirigido a la ciudadanía mexiquense que presenta una discapacidad, así como a quien cuida de ellas, es decir, las Personas Cuidadoras Primarias, dado que esta situación les impide acudir a la casilla que les corresponde el 6 de junio de 2027. El voto anticipado garantiza que nadie se quede sin participar.

Este tipo de voto considera tres grupos de personas: quienes tramitaron su Credencial para Votar (CPV) conforme al artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); las personas con discapacidad que enfrentan barreras para acudir a una casilla el día de la elección, y las personas cuidadoras primarias que, debido a sus labores de cuidado, no pueden presentarse a votar.

Para participar, las personas interesadas deberán estar inscritas en la Lista Nominal de Electores (LNE), contar con su Credencial para Votar a más tardar el 28 de enero de 2027 y presentar la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado. Asimismo, deberán entregar, cuando corresponda, el certificado médico y el formato de protesta de decir verdad, además de obtener la aprobación del Instituto Nacional Electoral (INE).

El periodo para ejercer esta modalidad será del 15 al 26 de mayo de 2027. Durante esos días, personal electoral acudirá a los domicilios de las personas que hayan obtenido su inscripción, para recibir su sufragio mediante boletas impresas.

La implementación de esta alternativa representa un avance en materia de inclusión y derechos político-electorales, pues reconoce que no todas las personas cuentan con las mismas condiciones para trasladarse y participar el primer domingo de junio de 2027. También visibiliza la labor de quienes dedican parte de su vida al cuidado de otras personas y reconoce que estas responsabilidades no deben convertirse en un impedimento para ejercer sus propios derechos ciudadanos.

IEEM abre camino al voto *anticipado e incluyente*

Esta medida está dirigida a personas con discapacidad y personas cuidadoras primarias que, por sus condiciones de salud o actividades de cuidado, no pueden acudir a una casilla el día de la elección.



En el marco del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos **2026-2027,** el Instituto Electoral del Estado de México **(IEEM)** promueve el conocimiento del Voto Anticipado (VA), un mecanismo dirigido a la ciudadanía mexiquense que presenta una discapacidad, así como a quien cuida de ellas, es decir, las Personas Cuidadoras Primarias, dado que esta situación les impide acudir a la casilla que les corresponde el 6 de junio de 2027. El voto anticipado garantiza que nadie se quede sin participar.

Este tipo de voto considera tres grupos de personas: quienes tramitaron su Credencial para Votar (CPV) conforme al artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); las personas con discapacidad que enfrentan barreras para acudir a una casilla el día de la elección, y las personas cuidadoras primarias que, debido a sus labores de cuidado, no pueden presentarse a votar.

Para participar, las personas interesadas deberán estar inscritas en la Lista Nominal de Electores **(LNE)**, contar con su Credencial para Votar a más tardar el 28 de enero de 2027 y presentar la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado. Asimismo, deberán entregar, cuando corresponda, el certificado médico y el formato de protesta de decir verdad, además de obtener la aprobación del Instituto Nacional Electoral (INE).

El periodo para ejercer esta modalidad será del 15 al 26 de mayo de 2027. Durante esos días, personal electoral acudirá a los domicilios de las personas que hayan obtenido su inscripción, para recibir su sufragio mediante boletas impresas.

La implementación de esta alternativa alternativa representa un avance en materia de inclusión y derechos político-electorales, pues reconoce que no todas las personas cuentan con las mismas condiciones para trasladarse y participar el primer domingo de junio de 2027. También visibiliza la labor de quienes dedican parte de su vida al cuidado de otras personas y reconoce que estas responsabilidades no deben convertirse en un impedimento para ejercer sus propios derechos ciudadanos.

De esta manera, el Voto Anticipado contribuye a eliminar barreras físicas y sociales que dificultan la participación política, al generar condiciones para que las personas con discapacidad y sus cuidadoras primarias puedan expresar su voluntad en las urnas. Su propósito es que el ejercicio de los derechos político-electorales se garantice en condiciones de igualdad, sin que la capacidad de movilidad o las circunstancias particulares de cada persona representen un obstáculo.

Voto anticipado, la forma de garantizar la participación democrática a personas con movilidad reducida

En el marco del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) promueve el conocimiento del Voto Anticipado (VA), un mecanismo dirigido a la ciudadanía mexiquense que presenta una discapacidad, así como a quien cuida de ellas, es decir, las Personas Cuidadoras Primarias, dado que esta situación les impide acudir a la casilla que les corresponde el 6 de junio de 2027. El voto anticipado garantiza que nadie se quede sin participar.

Este tipo de voto considera tres grupos de personas: quienes tramitaron su Credencial para Votar (CPV) conforme al artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); las personas con discapacidad que enfrentan barreras para acudir a una casilla el día de la elección, y las personas cuidadoras primarias que, debido a sus labores de cuidado, no pueden presentarse a votar.

Para participar, las personas interesadas deberán estar inscritas en la Lista Nominal de Electores (LNE), contar con su Credencial para Votar a más tardar el 28 de enero de 2027 y presentar la Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado. Asimismo, deberán entregar, cuando corresponda, el certificado médico y el formato de protesta de decir verdad, además de obtener la aprobación del Instituto Nacional Electoral (INE).

El periodo para ejercer esta modalidad será del 15 al 26 de mayo de 2027. Durante esos días, personal electoral acudirá a los domicilios de las personas que hayan obtenido su inscripción, para recibir su sufragio mediante boletas impresas.

(Foto: Especial Portal)

